



PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	GLADYS JOHANNA ROLON JAIMES caro-911203@hotmail.com
DEMANDADO:	JHON CARLOS ORTEGA RAMIREZ caro-911203@hotmail.com
RADICADO No.	54 001 31 10 004 2013 00 452 00 (12.033)

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De la solicitud que hace la parte demandante, donde solicita el levantamiento del embargo de las cesantías y demás medidas cautelares que hayan sido decretadas en este asunto, dado que el demandado a cumplido a cabalidad con la obligación, El despacho accede a lo pedido y se ordena la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se accede a la solicitud de la parte demandante de levantar las medidas cautelares, de acuerdo con lo indicado en la parte motiva

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Por secretaría líbrese los respectivos oficios, en caso de no existir remanentes.

TERCERO: Se ordena el archivo definitivo de lo actuado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ